



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00122-00.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTES: OLGA PATRICIA VÁSQUEZ JIMÉNEZ.

DEMANDADOS: JORGE LUIS SOTOMAYOR PEÑARANDA.

Riohacha, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por el doctor Alexander Alfonso Cotes Medina, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder le fue otorgado por la demandante señora Olga Patricia Vásquez Jiménez, dentro del proceso de la referencia, y, teniendo en cuenta que dicho memorial no llegó acompañado de la comunicación enviada a su poderdante, la cual constituye un requisito indispensable de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inc. 4 del código General del Proceso, el Juzgado no la admitirá.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NO ADMITIR la renuncia presentada por el doctor Alexander Alfonso Cotes Medina al poder que le fue conferido por la demandante dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3874494dbb9ef05016c3fe1e8927cbccc2fbc4810eee11f4a58cdeb990dae1fe**

Documento generado en 08/07/2021 06:02:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**